



1072  
P/ 1161

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 20 JUN 2016

**VISTO:** la gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a trasponer, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", la suma de \$1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) del Objeto del Gasto 213 "Electricidad" al Objeto del Gasto 264 "Primas y otros gastos de seguros contratados" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";-----

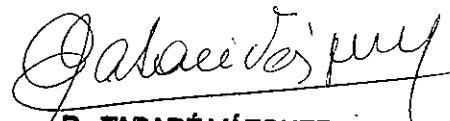
**CONSIDERANDO:** 1) que existe disponibilidad suficiente en el Objeto del Gasto reforzante;-----

**ATENTO:** a lo expresado en el art. 72, numeral 1, literal C de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Traspóñese, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", la suma de \$1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) del Objeto del Gasto 213 "Electricidad" al Objeto del Gasto 264 "Primas y otros gastos de seguros contratados" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";-----

2º) Comuníquese al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.-----

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2016 / 02001 / 00778